

**225-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las ocho horas con cincuenta y seis minutos del seis de marzo de dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Dota, de la provincia de San José, por el partido Frente Amplio.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de las asambleas y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Frente Amplio celebró el día cinco de febrero de dos mil diecisiete, una nueva asamblea en el cantón de Dota, provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, con el objeto de subsanar las inconsistencias señaladas en resolución 431-DRPP-2016 de las once horas con dos minutos del cinco de diciembre de dos mil dieciséis, en la cual este Departamento le indicó a la agrupación política que en la asamblea celebrada el veintinueve de octubre del año dos mil dieciséis, faltaba la designación a los cargos de fiscal propietario y un delegado territorial suplente, en virtud de que el señor Vicente Ureña Quirós, cédula de identidad 104710364, fue designado como fiscal propietario y delegado territorial suplente, funciones que son incompatibles, razón por la cual la agrupación política debía indicar en cual puesto deseaba permanecer el señor Ureña Quirós y presentar la carta de renuncia a alguno de los dos puestos. En la asamblea bajo estudio se designaron a Lucia Solís Hidalgo, cédula de identidad 113770007, como representante de la Secretaría de la Juventud Suplente y Alex Mauricio Solís Cordero, cédula de identidad 117010210, como fiscal propietario, con el fin de subsanar las inconsistencias en el auto mencionado. Según se desprende del informe del delegado en la asamblea de mérito el señor Ureña Quirós renuncia tácitamente al puesto de fiscal y acepta cualquier otro puesto, por lo que es procedente el nombramiento de Alex Mauricio Solís Cordero como fiscal propietario; y se procede acreditar al señor Ureña Quirós como delegado territorial suplente. En cuanto al nombramiento de la señora Solís Hidalgo, fue designada como representante de la Secretaría de la Juventud, en la asamblea del veintinueve de octubre del dos mil dieciséis.

En fecha dieciséis de febrero del año en curso, la agrupación política realizó una asamblea en dicho cantón en la que se nombró a Xochilt Velásquez Ureña, cédula de identidad 114150613, como presidenta suplente en ausencia sin que a la fecha conste en el expediente del partido político la carta de aceptación de la misma, asimismo el cargo en mención no es procedente, ya que necesariamente recaer en un hombre para cumplir con el principio de paridad de género, de conformidad al artículo dos del Código Electoral, razón por la cual persiste la inconsistencia en el cantón de Dota de la provincia de San José, referente a la designación del cargo del presidente suplente.

El partido político deberá tomar nota sobre lo señalado para que subsane según lo indicado.

Antes de la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/smm/mao  
C: Expediente N° 063-2005, Partido Frente Amplio  
Ref Doc: N° 1967, 2431, 2569-2017